

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**1995-35245-00**

Atendiendo la comunicación remitida por el Juzgado 9 Civil del Circuito con el cual se establece que el proceso Rad.1996-1106 que solicitara el embargo de remanentes a esta ejecución se encuentra legalmente terminado con el consecuente levantamiento cautelar, por ello surte procedente la petición de la parte demandada Martha Alicia Ballen y Luis Felipe Leguizamón Ibáñez.

En este orden, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra legalmente terminado mediante providencia del 20-08-15 (fl.132/133) se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho proveído, secretaria proceda de conformidad, previa verificación de embargo de remanentes y/o similares.
OFICIO

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690863e21cec12af0c45085af6591f9e070c9d0625c93812f7e1aaaf1353a79e**

Documento generado en 29/11/2022 09:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>